





II PLAN DE FOMENTO DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN EN EDAD ESCOLAR - 2016

Considerando lo siguiente:

- (1) Que la Ley autonómica 3/2012, de 2 abril, del deporte de Galicia, otorga el protagonismo estelar a la Administración autonómica en materia del deporte en edad escolar, visto que:
 - Establece como uno de sus «principios generales», el que las «las administraciones públicas gallegas fomentarán», entre otros, «la promoción y difusión del conocimiento y de la enseñanza del deporte, cuidando especialmente la práctica deportiva en edad escolar» [artículo 4, letra e)], identificando como competencia de la Administración autonómica la de «promover, ordenar y organizar el deporte en edad escolar» [artículo 5, apartado 1, letra n)]
 - «La Administración autonómica fomentará, en colaboración y coordinación con las demás administraciones públicas con competencia en la materia, con las federaciones deportivas gallegas, con los clubes, con las agrupaciones deportivas escolares y demás entidades deportivas, la práctica y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar, a través de planes y programas específicos» (artículo 24, apartado 2)
 - «Le corresponde a la Administración deportiva la organización de los campeonatos en edad escolar. Las fases previas a la fase final podrán ser organizadas, en el marco de la reglamentación que establezca aquélla, por otras administraciones públicas de Galicia y por otras entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia» (artículo 24, apartado 4).
 - «Para participar en las competiciones oficiales federadas, universitarias o escolares será necesario estar en posesión de, respectivamente, la correspondiente licencia federativa, universitaria o escolar, de acuerdo con las condiciones de expedición que se establezcan en las disposiciones de desarrollo de la presente ley» (artículo 27).
- (2) Que los Estatutos de la FEGADO reconocen como función de la misma la de «colaborar con las administraciones públicas ... en la promoción del deporte de orientación» [artículo 4, apartado 1, letra b)].







- (3) Que en 2015 se puso en marcha un plan de fomento del deporte de orientación en edad escolar, integrado por la acción específica de la celebración del Campeonato Gallego Escolar de O-Pie, que tuvo lugar en Vigo, el día 6 de junio, con la participación de 73 deportistas infantiles y cadetes, y una aportación económica de la FEGADO de 334,95 euros.
- (4) Que en 2016 se vuelven a celebrar los Campeonatos Provinciales Escolares de O-Pie, con financiación a cargo de la Administración autonómica, por medio de los Servicios Provinciales de Deporte de la Xunta de Galicia, en los términos recogidos en el programa XOGADE, contándose con una participación similar al menos a la tenida en 2015.
- (5) Que la Asamblea General de la FEGADO, en su reunión de 19 de diciembre de 2015, acordó fijar en su presupuesto para 2016 una partida de 500 euros, con el objetivo de financiar una nueva edición del Campeonato Gallego Escolar de O-Pie.

Se resuelve poner en marcha el II Plan de fomento del deporte de orientación en edad escolar, integrado por la acción específica a que se refiere el Anexo I.







ANEXO I

CAMPEONATO GALLEGO ESCOLAR DE O-PIE CARBALLIÑO – 16 ABRIL

- 1.- Tras no haberse celebrado el Campeonato Gallego Escolar de O-Pie el año 2014, por causa de la retirada de financiación por la Administración autonómica, se recuperó la celebración de este Campeonato en 2015, con financiación a cargo de la FEGADO, vista la respuesta magnífica en términos de participación en los Campeonatos Provinciales del programa XOGADE, sí financiados por la Administración autonómica.
- 2.- El Campeonato Gallego Escolar de O-Pie tendrá lugar en Carballiño, el sábado 16 de abril, haciéndolo coincidir con el Campeonato Gallego Universitario de O-Pie, bajo la organización del Club Pena Trevinca Barco.
- 3.- Se celebrará en las edades INFANTIL (nacidos en 2002 y 2003) y CADETE (nacidos en 2000 y 2001).
- 4.- Podrán participar los 10 primeros clasificados en los respectivos Campeonatos Provinciales, en sus respectivas categorías (esto es, hasta 40 orientadores por provincia), así como los orientadores con licencia de temporada nacidos en los años indicados (aún cuando no hubiesen alcanzado dichos puestos).
- 5.- La inscripción es gratuita para todos los participantes, haciéndose cargo la FEGADO de los costes de la misma, así como de la correspondiente licencia de día, en su caso.
- 6.- La inscripción se formalizará a través de un representante provincial (de los clubes organizadores de las pruebas provinciales, esto es, Liceo de A Coruña, Fluvial de Lugo, Pena Trevinca Barco de Ourense y AROMON de Pontevedra), por medio de una hoja Excel que facilitará el club organizador, con los siguientes campos:







- Apellidos
- Nombre
- Categoría (INF MASC, INF FEM, CAD MASC, CAD FEM)
- Club
- Centro escolar
- Provincia
- Licencia (temporada, día)
- DNI
- Fecha de nacimiento (formato DD/MM/YYYY)
- 7.- El desplazamiento corre a cargo de los participantes.
- 8.- El club organizador asignará una pinza electrónica a cada participante que carezca de ella, de manera gratuita.
- 9.- La fecha límite para enviar el listado de inscritos al correo electrónico (<u>fegadourense@gmail.com</u>, a la atención de Pablo Aller) es el martes 12 de abril, a las 14:00 horas.
- 10.- Los tres primeros clasificados de cada categoría gozarán de un beneficio económico, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en la concentración de verano organizada por la FEGADO, en Soria.







ANEXO II

PROVINCIALES ESCOLARES ORIENTACIÓN A PIE 2016

PROVINCIAS	CENTROS /	INF.	INF.	CAD.	CAD.	TOTAL
	CLUBES	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.	
A CORUÑA	7 abril	7 abril	7 abril	7 abril	7 abril	7 abril
LUGO	10	120	99	87	80	386
OURENSE	10	79	63	66	68	276
PONTEVEDRA	6 abril	6 abril	6 abril	6 abril	6 abril	6 abril
TOTAL	20	199	162	153	148	662